



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

GWAC/GAGV/MARR/FMGR

SANTA CRUZ, Abril 01 de 2015.

**VISTOS:**

La ley 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Conforme a Oficio N° 2484 de fecha 09 de Agosto del año 2013, la Contraloría Regional, señaló que producto de dietas indebidamente canceladas el año 2011, los concejales deben reintegrar las sumas que se señalan a continuación:

. Ana Cardoch Parodi	1.176.465 pesos.
. Carla Morales Maldonado	1.361.908 pesos.
. Verónica Araos Caamaño	1.268.723 pesos.
. Sergio Duarte Salas	1.268.723 pesos.
. Manuel Álvarez Tolorza	1.176.465 pesos.
. Pedro Moreno Orellana	1.176.465 pesos.

2.- Que frente a la Resolución anterior, los indicados, presentaron una solicitud de condonación al Contralor Nacional, la que fue rechazada conforme a Oficio N° 72575 de fecha 22 de Septiembre del año 2014.

3.- Que los mencionados, con fecha 30 de Octubre del año 2014, presentaron Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones de Rancagua en causa 2688-2014, en contra de la Resolución del órgano Contralor, el que fue rechazado con fecha 26 de Noviembre del año 2014.

**DECRETO EXENTO N° 668 /**

1. - **PROCEDASE**, al cobro de las sumas establecidas en el Oficio N° 2484 de fecha 09 de agosto del año 2013, de la Contraloría Regional, respecto a doña Ana Cardoch Parodi por un monto de \$1.176.465 pesos; a doña Carla Morales Maldonado, por la suma de \$1.361.908 pesos; a doña Verónica Araos Caamaño por la suma de \$1.268.723 pesos, a don Sergio Duarte Salas por el monto de \$1.268.723 pesos; a don Manuel Álvarez Tolorza por el monto de \$1.176.465 pesos, y a don Pedro Moreno Orellana por el monto de \$1.176.465 pesos.

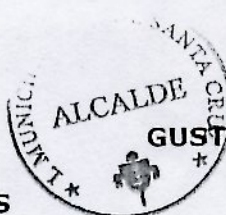
2.- **OTORGUESE**, un plazo de tres días desde el momento de la notificación del presente Decreto, para que los deudores integren las sumas señaladas en el artículo anterior en la Tesorería Municipal de Santa Cruz.

3.- De no efectuarse el integro de las sumas señaladas, procédase por los asesores jurídicos a efectuar las acciones legales correspondientes para el cobro de las sumas indicadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

Distribución:  
- Alcaldía (01)  
- Administración Municipal (01)  
- Control (01)  
- Recursos Humanos (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)